

268

CONTRATO No 103 "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DIAZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO BARON ARGOTE
DIRECCION: CALLE 33 BIS N° 13ª-54 BOGOTÁ D.C.
OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS
VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$287.680 .000 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO (180) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
RUBRO: <u>SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA</u> . 3.4.2 40 ADM red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)

VALOR	\$ 287.680.000
CUMPLIMIENTO	\$ 57.536.000
CALIDAD DEL BIEN	\$ 57.536.000

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **GLOBAL TECHONOLOGIES SERVICES GTS S.A** **ANIT: 830.060.020-5** sociedad legalmente constituida según certificado de cámara de comercio de fecha 01 de julio de 2016, en el cual declara que por Escritura Publica N° 0001972 del 28 de junio de 1999 expedida por la Notaria 52 de Bogotá D.C, inscrita el 01 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del Libro IX, constituyéndose como sociedad comercial denominada Global Technology Services GTS LTDA; que por Escritura Pública N° 0000651 de fecha 28 de marzo de 2007 de la Notaria 52 de Bogotá, inscrita el 3 de mayo de 2007 bajo el número 01127769 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de GLOBAL TECHONOLGY SERVICES GTS S.A, transformándose de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada, Representada legalmente por MARCO ANTONIO BARON ARGOTE , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79556616 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE SIRA CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC)

af. 21

af

CONTRATO No 103 "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 1806 de 2016. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha trece de junio de 2016 (13/06/2016) existe la justificación de los factores de selección y el procedimiento de selección a seguir que según la normatividad vigente se aplica mediante Invitación privada. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 697, se requiere la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 1806 del 2016, una vez agotado este requisito se surtió el proceso de invitación privada No. 039 de 2016. 5) Que mediante comunicación de fecha 11 de Julio de 2016, el Rector de la UPTC solicita a la oficina jurídica la elaboración del contrato para CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE SIRA CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, con el proponente que obtuvo la calificación más alta dentro del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE SIRA CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS", de conformidad con la propuesta de fecha 05 de julio del año en curso, presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR EL ANALISIS DE APLICACIONES PARA NUEVA VERSION DE SIRA, ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE AUTENTICACION DE DOS FACTORES (ONE2FA) BASADO EN EL	GI	1	\$248.000.000	\$39.680.000	\$287.680.000

269

CONTRATO No 103 "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

<p>ONEACCOUNT Y LA INTEGRACION LA AUTENTICACION FUERTE EN EL SISTEMA DE INFORMACION SIRA (SISTEMA DE REGISTRO ACADEMICO), PARA EL MODULO DE DOCENTES DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES SEÑALDAS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA. (CAPACITACION SOBRE PRUEBAS DE SOFTWARE MINIMO 16 HORAS)</p>				
--	--	--	--	--

PARÁGRAFO 1º el contratista debe suscribir un acuerdo de nivel de servicio, para la presentación de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido por la universidad en cumplimiento a la norma ISO 20000-1.2011, de acuerdo con el formato A-RI-P13-F02 de proceso gestión de recursos informáticos. **PARÁGRAFO 2º:** En cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, de acuerdo con la norma ISO 27001:2013, el CONTRATISTA en calidad de Tercero debe comprometerse a firmar el acuerdo de confidencialidad y a cumplir con las políticas de seguridad, contempladas en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información A-RI- M03 del SIG. **PARAGRAFO 3º.** En el servicio relacionado con el desarrollo de aplicaciones, el proveedor debe cumplir con lo requerido en el procedimiento A-RI.PO1.Incorporación se Sistemas de Información de la Universidad y entregar la documentación correspondiente para la operación de la solución implementada. En la propuesta se debe indicar de manera clara la documentación que será entregada. **PARAGRAFO 4º.** El contratista deberá entregar como mínimo la documentación relacionada en el procedimiento A-RI-PO1 Incorporación de Sistemas de Información, el instructivo para el desarrollo A-RI-POA-I01 Incorporación de Sistemas de Información, el instructivo para el desarrollo A-RI-POA-I01. Y la guía para el desarrollo de Sistemas de Información A-RI-POA-G01 donde se mencionan los documentos mínimos requeridos por la Universidad en las fases de análisis de los

AR a

Handwritten mark

CONTRATO No 103 "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

sistemas de Información y los cuales fueron relacionados dentro de la propuesta en el Anexo 1 folio 227. **PARAGRAFO 5.** El contratista deberá cumplir con las condiciones específicas para los servicios requeridos según las condiciones y requerimientos de la invitación con las especificaciones y particularidades de la propuesta realizada.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$287.680|.000 M/CTE), dicha suma será cancelada al contratista contra entrega, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA.**

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será CIENTO OCHENTA DIAS CALENDARIO (180) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. 2) El contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los afectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que debe cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 3) Garantizar la calidad del Servicio suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. 4) Entregar según lo determine el supervisor el bien objeto del contrato. 5) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 6.) Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. 7) El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables. El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana, no contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de estas condiciones estará sujeto a las

290

CONTRATO No 103 "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, y las acciones legales a que hubiese lugar. 8) El contratista debe suscribir un acuerdo de nivel de servicio, para la prestación de los servicios ofrecidos, conforme a lo establecido por la universidad en cumplimiento a la norma ISO 20000-1:1011, de acuerdo con el formato A-RI-P13-F02 del proceso gestión de recursos informáticos. 9) En cumplimiento del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI, de acuerdo con la norma ISO 27001 DE 2013, el contratista en calidad de tercero debe comprometerse a firmar el acuerdo de confidencialidad y a cumplir con las políticas de seguridad, contempladas en el manual de políticas de seguridad de la información A-RI-MO3 del SIG. 10) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 11) Firmar el acta de terminación y liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para efectos del presente contrato el contratista se compromete a: 1). Condiciones para servicio de Autenticación fuerte: INVITACIÓN PRIVADA No. 039 DE 2016 4 La Universidad cuenta con el Sistema ONEAccount para la Gestión de Identidades Digitales el cual unificó la autenticación de 15 sistemas de Información mediante Reduced Sign-On / Web Reduced Sign-On, el ZTP (Zero Touch Provisioning) para los servicios de directorio LDAP y Active Directory e integración con el correo electrónico institucional; la adquisición del licenciamiento del sistema de Autenticación de dos factores (ONE2FA) basado en ONEAccount, es necesario por el aumento en el número y la diversidad de los usuarios que interactúan con la infraestructura de TI y propiciar un ambiente de prevención del fraude de la información electrónica y las transacciones confidenciales delimitando la propagación de accesos no autorizados e incrementar la seguridad en el proceso de autenticación. Por lo anterior se hace necesario disponer de los servicios profesionales para realizar: - Implementación de la autenticación fuerte en el Sistema de Información SIRA – Web. Se debe indicar en la propuesta cual es el modelo de autenticación fuerte a utilizar, para que la Universidad cuente con un sistema de Autenticación mínimo de dos factores, y el alcance de la implementación. - Licenciamiento a perpetuidad del Sistema de Autenticación de dos factores (ONE2FA) basado en ONEAccount, sin límite de usuarios. 2). Condiciones Servicios profesionales de Análisis para una nueva versión de SIRA. Conceptualización del Sistema SIRA versión web, que consistirá en la documentación de requerimientos, análisis de requerimientos de la aplicación con fines de migración del Sistema de Información SIRA versión Oracle Forms a web. Para cumplir con este servicio el proveedor entre otros debe revisar el estado actual del Sistema de Información de Registro Académico SIRA, con los diferentes módulos que lo componen y las necesidades que se han recibido de mejora para SIRA, y considerar en la propuesta a presentar de análisis que cumpla con requisitos exigidos por Gobierno en línea en términos de accesibilidad y usabilidad y considerados en las guías respectivas del procedimiento Incorporación de Sistemas de Información A-RI-P01. En este ítem se debe cumplir con lo identificado en el numeral 4 de las características técnicas. Se debe presentar propuesta de metodología para llevar a cabo este servicio. 3). Condiciones para servicio de Desarrollo de Aplicaciones. Servicio de desarrollo de aplicaciones para cambiar el Look and Feel del módulo web de aspirantes del Sistema de Información SIRA. Migración del módulo de certificaciones SIRA Oracle Forms a web para la firma electrónica de certificaciones en formato PDF. Actualmente la Universidad cuenta con certificaciones en SIRA desde el modelo de Oracle Forms, y un API para obtener certificación segura, con el modelo de firma digital y WSSIGN. Se debe indicar en la propuesta la metodología a emplear para realizar la migración de la certificación al

CONTRATO No 103 "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

formato PDF. 4). El contratista debe entregar la documentación de los procedimientos de operación de la solución. 5). El contratista debe presentar el cronograma de actividades a desarrollar en cada uno de los servicios solicitados con los tiempos estimados para llevar a cabo lo requerido y el tiempo total del proyecto. 6). El contratista en los servicios de desarrollo de aplicaciones, debe instalar y configurar la solución de acuerdo con los sistemas de información que integrará la Universidad. 7). El contratista debe instalar y configurar la solución en los servidores de la Universidad. 8). El contratista en los casos que requiera debe entregar la documentación de pruebas y entregas o despliegues, requeridos dentro del Sistema de gestión de Servicios SGS, de la norma ISO 20000-1 implementado por la Universidad. 9). Se debe presentar protocolo de atención de incidentes, en el caso de requerirse soporte posterior a la implementación. **CLASULA SEXTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA. 3.4.2 40.ADM red de sistematización y computarización de la UPTC (RP). **CLÁUSULA SEPTIMO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será DIANA ROCIO PLATA ARANGO, Coordinadora grupo organización y sistemas de la universidad o quien haga su veces; quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza

APR 20

142

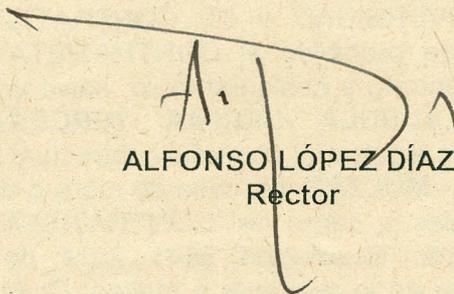
CONTRATO No 103 "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo Resolución 3641 2014 de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC de fecha 29 de abril de 2016. 2. CDP No. 1806 de fecha 3 de mayo de 2016. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica de 05 de julio de 2016. 5. Documentos previos e invitación privada No. 039 de 2016. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que deberá comprender un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción del servicio suministrado. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la

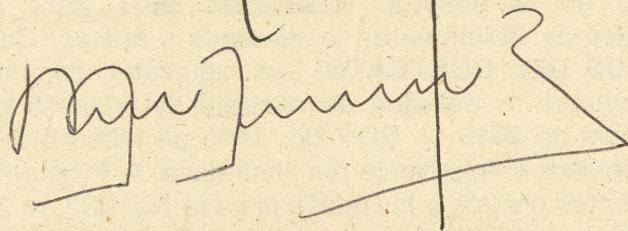
CONTRATO No 103 "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la Universidad y en el Secop. Para constancia se firma en Tunja a los diez (13) días del julio de 2016.

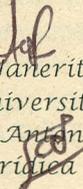
LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


MARCO ANTONIO BARON ARGOTE

REPRESENTANTE GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. NIT: 830.060.020-5.


Elaboró: Ary Yanerith Rincón Pérez
Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica 



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LOS SERVICIOS EDUCACIONALES
UNIVERSITARIA

www.up.t.c.edu.co
Nit. 891.800.330

CONTRATOS Servicios profesionales



00101-2016-233-000104-00

Contrato No.	103
Fecha	13 de julio de 2016
Valor Total	\$287.680.000,00
IVA	\$39.680.000,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	Nit.	830060020
Dirección	CR 7 B 123 46		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Teléfono	6583410
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	180 Días		
Objeto General	El objeto del presente contrato es la ?CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE SIRA CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS?, de conformidad con la propuesta de fecha 05 de julio del año en curso, presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas.		

Ordenador	ALFONSO LOPEZ DIAZ	Cédula	6759707
Interventor/Supervisor	DIANA ROCIO PLATA ARANGO	Cédula	40036771

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA
 Solicitud de contratación No.697 del 29 de abril de 2016 **Modalidad** Invitación Privada
 Plan de compras Item No.10051 "POAI - PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES"
 Certificado de disponibilidad No.1806 del 03 de mayo de 2016
 Acta de adjudicación No.1462 del 13 de julio de 2016
 Ejecutor Grupo de Organización y Sistemas

VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- Retención timbre nacional.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA			\$288.659.999,90
3.4.2	40 ADM	Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)	\$288.659.999,90

Contraentrega

APROBADO - 13 de julio de 2016

SIAFI

Elaboró: AYRINCONP

Página 1 de 2



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

243

CONTRATOS Servicios profesionales



00101-2016-233-000104-00

Contrato No.	103
Fecha	13 de julio de 2016
Valor Total	\$287.680.000,00
IVA	\$39.680.000,00
Anticipo	\$0,00

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$287.680.000,00	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
2.1	Servicios profesionales.					\$287.680.000,00
	ARQUITECTURA, DESARROLLO DE SOFTWARE SIRA, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE POR UN AÑO. (SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR EL ANALISIS DE APLICACIONES PARA NUEVA VERSION DE SIRA, ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE AUTENTICACION DE DOS FACTORES (ONE2FA) BASADO EN EL ONEACCOUNT Y LA INTEGRACION LA AUTENTICACION FUERTE EN EL SISTEMA DE INFORMACION SIRA (SISTEMA DE REGISTRO ACADEMICO), PARA EL MODULO DE DOCENTES DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES SEÑALDAS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA. (CAPACITACION SOBRE PRUEBAS DE SOFTWARE MINIMO 16 HORAS)	UN	1,00	\$248.000.000,00	16%	\$287.680.000,00

A. Lopez Diaz
ALFONSO LOPEZ DIAZ

N/A

Rectoría

[Signature]
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.

C.C. 830060020

APROBADO - 13 de julio de 2016



Elaboró: AYRINCONP

Página 2 de 2



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



274

CONTRATOS
Servicios profesionales



00101-2016-233-000104-00

Contrato No.	103
Fecha	13 de julio de 2016
Valor Total	\$287.680.000,00
IVA	\$39.680.000,00
Anticipo	\$0,00

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$287.680.000,00	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
2.1	Servicios profesionales.					\$287.680.000,00
	ARQUITECTURA, DESARROLLO DE SOFTWARE SIRA, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE POR UN AÑO. (SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR EL ANALISIS DE APLICACIONES PARA NUEVA VERSION DE SIRA, ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE AUTENTICACION DE DOS FACTORES (ONE2FA) BASADO EN EL ONEACCOUNT Y LA INTEGRACION LA AUTENTICACION FUERTE EN EL SISTEMA DE INFORMACION SIRA (SISTEMA DE REGISTRO ACADEMICO), PARA EL MODULO DE DOCENTES DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES SEÑALDAS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA. (CAPACITACION SOBRE PRUEBAS DE SOFTWARE MINIMO 16 HORAS)	UN	1,00	\$248.000.000,00	16%	\$287.680.000,00

ALFONSO LOPEZ DIAZ

N/A

Rectoría

GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.

C.C. 830060020

APROBADO - 13 de julio de 2016



Elaboró: AYRINCONP

Página 2 de 2





REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Servicios profesionales



00102-2016-305-003037-00

Compromiso No 3037

Fecha 1 de agosto de 2016

Valor Total \$287.680.000,00

Contratos No.103 Vigencia 2016

Certificado No 1806 Vigencia 2016

Beneficiario GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.

Documento 830060020

Centro Costo Grupo de Organización y Sistemas

Objeto El objeto del presente contrato es la ?CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE SIRA CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS?, de conformidad con la propuesta de fecha 05 de julio del año en curso, presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101	UNIDAD ADMINISTRATIVA		\$287.680.000,00
3.4.2	40 ADM	Red de sistematización y computarización de la UPTC (RP)	\$287.680.000,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

N/A

APROBADO - 1 de agosto de 2016

Elaboró: ARINCONR

Grupo de Presupuesto



